

XXVII FESTIVAL DE TEATRO ESCOLAR – CÍRCULO CULTURAL "ZOILA SABEL CÁCERES" DIRIGIDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EBR - 2017

I. FINALIDAD

Normar la ejecución y evaluación del XXVII "Festival de Teatro Escolar", organizado por el "Círculo Cultural Zoila Sabel Cáceres", en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Tacna, Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna y los Talleres o Grupos de Teatro de las instituciones educativas de inicial, primaria y secundaria de EBR de la región Tacna.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Promover el ejercicio de la actividad teatral de docentes y estudiantes como parte del proceso integral en el desarrollo de sus capacidades artísticas y el logro de sus competencias.
- 2.2 Estimular el placer por la lectura, la expresión oral y corporal.
- 2.3 Favorecer los diferentes medios de expresión (lenguaje verbal, música, conocimiento corporal, producción plástica y dominio escénico)
- 2.4 Estimular el espíritu crítico, de participar fortaleciendo su identidad y estima personal favoreciendo las relaciones personales entre sus pares.
- 2.5 Participar en la planificación y realización de actividades grupales.
- 2.6 Estimular la creatividad artística y el desarrollo de la dramaturgia local, regional y nacional.
- 2.7 Estimular el desarrollo del arte escénico como una función educativa artística y no competitiva.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- 3.3 Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED.
- 3.4 Resolución Ministerial N° 627-2016- MINEDU "Norma y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en la Educación Básica Regular".
- 3.5 Resolución Directoral Regional N° 0120-2017-DRSET, que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el año académico 2017, en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

IV. ALCANCES

- 4.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 4.2 Dirección de Gestión Pedagógica de la UGEL Tacna.
- 4.3 Dirección de Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria de la EBR.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La planificación, coordinación y evaluación del XXVII Festival de Teatro Escolar, es responsabilidad del "Círculo Cultural Zoila Sabel Cáceres" en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local-Tacna y con el auspicio de la Municipalidad Provincial de Tacna.
- 5.2 La Dirección Regional de Educación de Tacna a través de la Dirección de Gestión Pedagógica difundirá mediante el portal web la presente Directiva.
- 5.3 Los Directores de las Instituciones Educativas, serán los responsables de motivar, organizar y promover la participación de los docentes y estudiantes.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 PARTICIPANTES

Participarán en el XXVII Festival de Teatro Escolar, docentes y alumnos de los Talleres o Grupos de Teatro del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna. Asimismo, los grupos o elencos invitados expresamente por los organizadores.

6.2 INSCRIPCIONES

Los Talleres de Teatro Escolar que deseen participar en el Festival, podrán inscribirse en el Pasaje Vigil N° 178 (Galerías Vigil) Of. N° 01 y al correo electrónico c.culturalzoilasabel@hotmail.com, desde 20 de setiembre hasta el 13 de octubre del 2017.

El Director del Grupo o Taller de Teatro, deberá indicar los datos solicitados en las fichas anexas: "Ficha Técnica" y "Ficha de inscripción", con el fin de garantizar la ejecución de la obra en la fecha de la presentación escénica y de la entrega oportuna de la Resolución de Felicitación.

6.3 PROGRAMACIÓN

Los Directores de Teatro y/o delegados debidamente acreditados, deberán asistir a la reunión de coordinación convocada por el Círculo Cultural "Zoila Sabel Cáceres", la misma que se realizará el día 27 de setiembre a horas 6:00 pm, en el local de la "Benemérita Sociedad de Auxilios Mutuos de Señoras de Tacna", sito en la calle Bolívar 629.

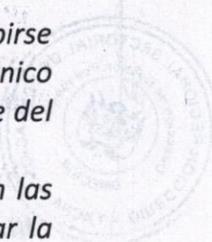
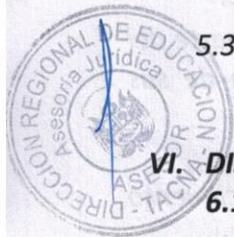
6.4 DEL FESTIVAL

El XXVII Festival de Teatro Escolar, se realizará del 17 al 20 de octubre del 2017 a partir de las 16:30 a 20:00 horas en el Teatro Municipal.

Todos los elencos participantes deberán asistir a la ceremonia de inauguración y de clausura respectivamente.

Los Talleres o Grupos de Teatro para los ensayos correspondientes, deberán coordinar previamente con los organizadores para utilizar el escenario, el mismo que estará a disposición, según lo soliciten.

Los Talleres y Grupos de Teatro deberán presentarse una hora antes de su actuación.



Los Talleres y Grupos de Teatro antes de su actuación, deberán coordinar previamente los asuntos técnicos para permitir la normal presentación de los demás grupos.

6.5 EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo de la Comisión Organizadora, una vez concluido el Festival, presentarán el informe final de la actividad a la UGEL Tacna, a fin de que esta emita la Resolución de Felicitación a los docentes participantes y personal organizador.

6.6 DE LA PRESENTACIÓN

La Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, entregará las respectivas Resoluciones a los Directores, Docentes, Grupos de Teatro participantes y al Círculo Cultural "Zoila Sabel Cáceres" que ocupen los tres primeros lugares.

La Comisión Organizadora, otorgará diplomas de participación a los que hayan cumplido con lo establecido en la presente Directiva.

6.7 FINANCIAMIENTO

La escenografía y los disfraces serán por cuenta de los participantes, se tendrá como apoyo económico el ingreso del 50% del boletaje vendido por la Institución Educativa. El Círculo Cultural Zoila Sabel Cáceres, tendrá a su cargo la provisión del resto de materiales y servicios requeridos para la realización del XXVII Festival de Teatro Escolar (equipo de sonido, trípticos, confección de gigantografías, pancartas y diplomas), usando para ello el otro 50% del boletaje vendido en las Instituciones Educativas y el 100% del boletaje vendido en la puerta del teatro y el aporte voluntario de sus socias. Además que se buscará el auspicio de Instituciones Públicas y Privadas para el mejor desempeño de esta labor.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Pon ningún motivo las actividades programadas para la ejecución de la presente Directiva se realizarán dentro de la jornada escolar, para no afectar el cumplimiento de las horas efectivas planificadas a nivel regional e institucional.
- 7.2. Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET en coordinación con la Comisión Organizadora.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Pon ningún motivo las actividades programadas para la ejecución de la presente Directiva se realizarán dentro de la jornada escolar, para no afectar el cumplimiento de las horas efectivas planificadas a nivel regional e institucional.
- 7.2. Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET en coordinación con la Comisión Organizadora.



Resolución Directoral Regional N° 001816

Tacna, **04 OCT 2017**

Visto, el Informe N° 467-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; de fecha 29 de setiembre del 2017 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 146°, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, el Ministerio de Educación ha emprendido, dentro del marco de los objetivos del programa de Emergencia Educativa, la ejecución de acciones orientadas al desarrollo de las capacidades comunicativas como ejes transversales a todas las áreas del currículo y como aprendizaje clave para acceder a múltiples saberes en otros campos;

Que, dentro del citado contexto la Dirección Nacional de Educación Básica Regular norma la gestión pedagógica en las instituciones educativas y programas de Educación inicial, primaria y secundaria en coordinación con las instancias de Gestión Educativa Descentralizada;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, aprueba la norma técnica "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017, indica que, el Plan Lector es la estrategia pedagógica básica para promover, organizar y orientar la práctica de la lectura en los estudiantes de Educación Básica Regular. Todas y todos los miembros de la comunidad educativa deben comprometerse en la ejecución del referido plan. En todas las II.EE. de EBR, se debe implementar el Plan Lector;

Que, según los Lineamientos Educativos Regionales para el año escolar 2017, contempla que es el/la directora/a quien garantizará la implementación, ejecución y evaluación de los objetivos y actividades consignados en el Plan Lector, a fin de fortalecer el hábito a la lectura en los estudiantes de los diferentes niveles:

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; R.M. N° 627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica; Resolución Directoral Regional N° 000120-2017, Lineamientos Educativos Regionales para el año Académico 2017 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 15-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2015-PR/GR.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 60-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, XXVII FESTIVAL DE TEATRO ESCOLAR – CÍRCULO CULTURAL "ZOILA SABEL CÁCERES" DIRIGIDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EBR – 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

EAAT/D/DRSET
MVER/D.DGP
EYCM/EESLT
DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN:
- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
-lago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna

04 OCT 2017



DUILIO AUVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO